

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28719

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-102361

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 10034 del 21 de febrero de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: “COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN COMPONENTES PROBIÓTICOS Y PREBIÓTICOS Y SALES MINERALES, CON LACTOFERRINA”, con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 01 de abril de 2014 con el No. 11-102361-00011-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad PFIZER ITALIA S.R.L., por intermedio de apoderado, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta que este despacho incurre en una violación al debido proceso al denegar la solicitud de patente con un nuevo documento D2, siendo que el análisis de patentabilidad realizado en el Oficio No. 402 del 17 de enero de 2013, determinó como estado del arte el documento D1, de manera que “...se introduce un nuevo elemento al estado del arte sobre el que ahora fundamenta las razones de negación de la patente solicitada y frente al cual, la sociedad solicitante no tuvo oportunidad de pronunciarse”.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

De la revisión del procedimiento adelantado en este caso se advierte que, efectivamente, al momento de denegar la patente solicitada esta Oficina tuvo en cuenta y adjuntó un nuevo documento D2 (Nicar Laboratories) como antecedente del estado de la técnica, el cual es diferente y adicional al documento US 2004223956 (D1) citado por este Despacho en el oficio No. 402, correspondiente al examen de fondo hecho en virtud del artículo 45 de la Decisión 486. En conclusión, la solicitante no tuvo la oportunidad de controvertir los nuevos argumentos expresados por esta Oficina en cuanto a la falta de nivel inventivo a la luz de las enseñanzas reveladas por los documentos D1 y D2.

Por lo anterior, resulta procedente, en aras de dar aplicación al principio del debido proceso, revocar la decisión impugnada con el fin de efectuar nuevo examen de patentabilidad y dar el correspondiente traslado al solicitante con el fin de responder a las objeciones oficiales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28719

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-102361

En virtud de lo expuesto, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 10034 del 21 de febrero de 2014, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la dirección de nuevas Creaciones con el fin de efectuar nuevo examen de patentabilidad y hacer el correspondiente traslado al solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad PFIZER ITALIA S.R.L., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 May 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS R. OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Elaboró: Edna Carolina Bonilla Leon
Revisó: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: José Luis Londoño Fernández